



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,*

### **Creación Monumento Nacional Venado de las pampas**

**Artículo 1°.-** Incorporárase a la calificación establecida en el artículo 8°, Capítulo III, Título I de la Ley N° 22.351 “Monumento Natural” al *Ozotoceros bezoarticus*, conocido como Venado de las pampas.

**Artículo 2°.-** Encomiéndese a la Administración de Parques Nacionales, compatibilizar con la Dirección Nacional de Biodiversidad, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Plan de Manejo para la especie, en las áreas de su jurisdicción, ajustándolo a la política nacional sobre conservación de la Diversidad Biológica.

**Artículo 3°.-** Invítase a los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires competentes en la materia a adoptar y coordinar con la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, los planes de manejo y protección en los territorios sometidos a su jurisdicción.

**Artículo 4°:** De forma.

MARCELA FABIANA PASSO

BERTOLDI TANYA

MONZON ROXANA



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS:

Sr Presidente:

La Ley 22.351, en su artículo 8º, establece que “Serán Monumentos Naturales las áreas, cosas, especies vivas de animales o plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta. Serán inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas por la autoridad de aplicación, y la necesaria para su cuidado y atención de los visitantes”.

El Venado de las pampas (*Ozotoceros bezoarticus*) es un herbívoro nativo amenazado con peligro de extinción, debido a varios motivos como son el avance de los cultivos, lo cual destruye su hábitat natural; la caza furtiva; y la contaminación ambiental.

Existen poblaciones de Venados en cuatro provincias argentinas, las cuales ya lo han nombrado como Monumento Natural provincial y son: Corrientes, Santa Fe, San Luis y Buenos Aires. Sus poblaciones varían según la provincia, pero se estima que existen un total de dos mil ejemplares (2000) en todo el territorio nacional.

En numerosos textos de principios del siglo XIX se relata que los venados pampeanos se movían de a miles y que se lo denominaba el Rey de la Pampa. El avance de la agricultura y de la ganadería modificó su hábitat natural disminuyendo los pastizales y haciendo que el venado fuera desapareciendo. La retracción de su territorio hizo que en la actualidad sea difícil de encontrar, poco vista y en peligro de desaparición.

La industria forestal es otro problema para este animal, ya que en la provincia de Corrientes, donde se encuentra una de las colonias, el avance de esta actividad también reduce el espacio donde habita el venado.

Existen ya declaradas como Monumento Natural otras especies en peligro de extinguirse y son el Yaguareté, el Huemul, la Ballena Franca Austral y la Taruca. Creemos que el Venado de las pampas debe ser el siguiente en engrosar esta nómina para darle una mayor visibilización y con ella, la protección que necesita.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Por todo lo antes expresado, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

MARCELA FABIANA PASSO

BERTOLDI TANYA

MONZON ROXANA